



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"De la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-MDI/ALC

Inambari, 26 de enero, 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTOS: El Informe N° 006-2023-GDUR-OPP/DDURC-DC/RPC, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por el responsable de la Oficina de Defensa Civil, Informe N°025-2023/INAMBARI-MDI/GDUR-OPP/FPS de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y rural Obras Publicas y Privadas, solicitando la conformación de la Plataforma de Defensa Civil mediante acto resolutorio de la Municipalidad Distrital de Inambari,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica v Administrativa, en los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitarla generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 4° de la Ley N°29664, Ley del SINAGERD (Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres); establece que el principio protector tiene a la persona Humana con fin supremo de la Gestión de Riesgos de Desastres por la cual debe protegerse a vida e integridad física su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que pueda incurrir.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, reducción, del riesgo, prevención, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción (...);

Que, es necesario tener en cuenta la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, los cuales son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



Que, mediante Informe N°025-2023/INAMBARI-MDI/GDUR-OPP/FPS, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y rural Obras Públicas y Privadas, solicitando la conformación mediante acto resolutorio la **CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI.**

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N°29664, DS N°048-2011-PCM, y en usos de sus facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas Pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR y CONSTITUIR la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, en cumplimiento de la Ley N°29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres, conformado por la siguiente manera:

- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI- QUIEN LO PRESIDE
- RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL- QUIEN ASUME LA SECRETARIA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL.
- REPRESENTANTE DEL SECTOR SALUD
- JEFE DE LA COMISARIA-PNP MAZUKO
- JUEZ DE PAZ MAZUKO
- LOS DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
- REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES
- REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
- INSTITUCIONES RELIGIOSAS
- REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO.
- ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA
- REPRESENTANTE DEL CENTRO DE SALUD MENTAL MAZUKO

ARTÍCULO SEGUNDO: La PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DISTRITAL constituido en el artículo primero, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Desastres, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designado en el artículo primero, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a secretaria general, Imagen Institucional y Oficina de Informática publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital **INAMBARI**
ABG. JOAN JESUS TOVAR FANOLA
DNI: 45559548
ALCALDE

CC:
GM
RESPONSABLE
JTV/Alcalde
YGZ/SG
ARCHIVO